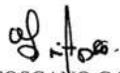




RAD.: 081374089001-2021-00108
TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO
SOLICITANTES: José Manuel Mendoza Peña y
Karina Isabel González Sanjuanelo

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil, recibida a través del correo institucional el 02/09/2021, informándole que se encuentra pendiente su admisión. Sírvese a proveer.
Campo de la Cruz- Atlántico, 20 de septiembre del 2021.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, veinte (20) de Septiembre del Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores: JOSÉ MANUEL MENDOZA PEÑA Y KARINA ISABEL GONZÁLEZ SANJUANELO, se procede a pronunciarse acerca de su admisión previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Art. 806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 12 de octubre del 2021, a partir de las 9:00 am para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores JOSE MANUEL MENDOZA PEÑA Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.043.846.477 y KARINA ISABEL GONZALEZ SANJUANELO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.043.850.834 de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios JOSÉ MANUEL MENDOZA PEÑA Y KARINA ISABEL GONZÁLEZ SANJUANELO para el día 12 de octubre del 2021, a partir de las 9:00 am, con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a los señores TOMAS PAEZ DE LA HOZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.537.339 expedida en Campo de la Cruz, y la señora JADIB CASTRO DIAZ identificada con cedula de ciudadanía No. 32.738.502 residentes en la Calle 13 No. 11 - 104 jurisdicción del Municipio Campo de la Cruz, en calidad TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.



CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

• SOLICITANTES:

- José Manuel Mendoza Peña y Karina Isabel González Sanjuanelo.
Correo electrónico: gonzalez98karina@gmail.com .
Contactos Nos. 3206976809 y 3007717129

• TESTIGOS:

Tomas Páez de la Hoz.
Contacto No. 3012558493

Jadib Castro Díaz
Contacto No. 3012558493

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

*Maria Cecilia Castañeda Flores
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Atlántico - Campo De La Cruz*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 1c63134bfec82b4172a98176605a26a219a59fec60235734282f5951aac2a1447
Documento generado en 20/09/2021 04:49:36 PM*

Válido este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 083, fijado en el microsítio de la Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro